

## **El COEM alerta del cierre por huelga indefinida de la clínica Idental de Rivas, en Madrid**

- **En la actualidad no existe ninguna clínica Idental en funcionamiento en la Comunidad de Madrid.**
- **El COEM ha comunicado a la Consejería de Sanidad el cierre y ha solicitado medidas inmediatas para salvaguardar los derechos de los pacientes afectados.**

**Madrid, 5 de junio de 2018.-** El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la I Región (COEM) ha tenido conocimiento del cierre momentáneo de la clínica Idental, situada en la calle Marie Curie, de la localidad madrileña de Rivas, por huelga indefinida. Este hecho ha sido comunicado al COEM tanto por parte de los trabajadores, como de los pacientes afectados.

En la puerta de la clínica Idental de Rivas se proporciona a los pacientes un número de información, con el que actualmente, bien por colapso de la línea o por otra circunstancia que el COEM desconoce, es imposible contactar. Tras este cierre, Idental no dispone de ningún centro sanitario abierto en toda la Comunidad de Madrid.

El COEM se ha puesto en contacto con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para informar del cierre. Asimismo, se va a realizar lo propio con el Juzgado que instruye las diligencias penales, a los efectos correspondientes.

En vista de lo ocurrido en otras comunidades autónomas de España, el COEM ha exigido a la Consejería de Sanidad que, con carácter de urgencia, se establezcan una serie de medidas entre las que destacan la salvaguarda de los historiales clínicos de los pacientes (entre los que se incluirían los centros que anteriormente ya cerraron en la calle Canarias y en la calle Méndez Álvaro); así como la exigencia de las pólizas de responsabilidad civil que los centros de Idental hubieran tenido contratadas, tal como contempla la Ley, durante los años en los que han estado en funcionamiento a efectos de responder por los daños y perjuicios generados a los pacientes.

A la vista del inmenso número de pacientes de la clínica Idental de Rivas, se ha instado a actuar con la mayor celeridad posible a la Consejería de Sanidad, para

salvaguardar los derechos de estas personas, confiando en que esta lamentable situación pueda resolverse sin que la salud bucodental de los pacientes pueda verse más afectada.

### **Recomendaciones ante el cierre de una clínica**

Desde el COEM recordamos a los pacientes que el Ministerio de Sanidad ha dado una serie de recomendaciones a los afectados por el cierre de clínicas:

1. Presentar una reclamación por escrito ante la clínica en las que se esté llevando a cabo los tratamientos odontológicos. Se recomienda que se haga mediante burofax. En caso de que la clínica se encuentre cerrada, se debería enviar a otra clínica del mismo titular o al domicilio social del titular de las clínicas.
2. Solicitar a la clínica los historiales mediante burofax u otro medio fehaciente. En el caso de no obtener respuesta a esta solicitud, se puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), por restringir su derecho de acceso a datos personales.
3. Presentar una reclamación ante las autoridades de consumo en el caso de vulneración de los derechos como consumidor de la Comunidad Autónoma en la que resida el afectado.
4. Presentar una reclamación ante las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma en la que resida el afectado si se ha producido mala praxis.
5. Si fuera posible, realizar una peritación por un profesional de la odontología y presentar una denuncia ante los juzgados de su localidad.
6. En caso de tener un crédito vinculado, que es aquel que se entiende como crédito que sirve exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes específicos o a la prestación de servicios específicos:
  - Interponer una reclamación ante los Servicios, Departamentos o Defensores del Cliente de la entidad financiera con la que se tenga el crédito vinculado
  - En el caso de que la entidad no dé respuesta o la misma no sea satisfactoria presentar una reclamación ante el Banco de España: Departamento de Conducta de Mercado y

Reclamaciones. C/Alcalá 48. 28014 Madrid o en sus sucursales.

7. En el caso de que se haya firmado un crédito vinculado antes de que hayan transcurrido 14 días naturales, se puede ejercer el derecho de desistimiento. Este plazo se amplía a un año en caso de que no se haya informado del derecho a desistir al paciente.
8. Guardar toda la documentación:
  - Folletos o material publicitario.
  - Presupuestos.
  - Contratos de los créditos vinculados.
  - Resguardo de pagos o/y facturas.
  - Historial, pruebas diagnósticas, resguardos de citas, correos electrónicos, mensajes, etc.

### **Sobre COEM**

El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región (COEM), fundado en el año 1930, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. El ámbito territorial del Colegio comprende la Comunidad de Madrid y las provincias de Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo. Desde 2015 tiene su sede social en el número 38 de la calle Mauricio Legendre, en Madrid. Actualmente cuenta con más de 9.000 colegiados.



### **Más información:**

#### **Cariotipo MH5**

914 111 347

Renny Núñez - [rnunez@cariotipomh5.com](mailto:rnunez@cariotipomh5.com)

María Real - [mariareal@cariotipomh5.com](mailto:mariareal@cariotipomh5.com)

#### **COEM**

Nuria Velasco Sanz

Tel.: 91 561 29 05

e-mail: [nuria.velasco@coem.org.es](mailto:nuria.velasco@coem.org.es)



Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y  
Estomatólogos de la I Región